

EXENTA N° 289

SANTIAGO, 31 JUL 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

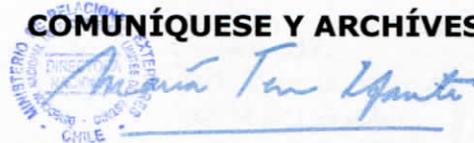
MACO ICSA

-Base de Datos Digital, Mapa NAVTEQ, Q2-2012 para Sistema de Navegación MMI 3G de equipos GPS y carátula gráfica tamaño 14 X 21 cm, incluida en manual de instrucciones de vehículos Audi año 2014.

INDÍCASE, que cualquier actualización de la Base de Datos Digital, deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CHILE

MARÍA TERESA INFANTE CAFFI

Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado